



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 724-38/2019.-
BR.

DECRETO N° 4743 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

La Resolución N° 001532-S-2020, de fecha 07 de agosto de 2020, emitida por el Ministro de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Acto Resolutivo, se tuvo por reconocido, a partir del 01 de enero del año 2017, el adicional por tareas riesgosas del 10 % a favor de los Sres.: Cayo, Isabel, CUIL 27-12377286-0, Villafañe, Verónica Evangelina, CUIL 27-26488987-7, Carabajal, Blanca Gladys, CUIL 27-16435871-8, Herrera, Elva Beatriz, CUIL 27-14049855-1, Pantoja, Adriana Beatriz, CUIL 27-23406189-0, Lucio, Salvador, CUIL 20-16485213-0, López, Víctor Alfredo, CUIL 20-16156719-2, García, Marcela Cecilia, CUIL 27-22711552-7, Guzmán, Mónica Silvina, CUIL 27-25414322-2, Barboza, Ángela Estela Antolina, CUIL 27-26390641-7, Miranda, Mariana Beatriz, CUIL 27-29436971-1, Barrios, Silvia Elena, CUIL 27-20126702-7, Ibarra, Sandra Beatriz, CUIL 27-30107380-7, Salvatierra, Claudia Alejandra, CUIL 27-24695034-8, Colque, Mariela Soraya, CUIL 23-26381881-4, García, Graciela del Carmen, CUIL 27-24695092-5, Bejarano, Noemí del Valle, CUIL 27-16307072-9, Maurizzio, Mariela Catalina, CUIL 27-24695077-1, López, Magdalena Noemí, CUIL 27-37104201-1, y del 4% a favor de la Dra. Patti, María Gabriela, CUIL 27-17845112-5, y a partir del 01 de septiembre del año 2018 en un 10 % a favor de la Sra. Caquis, Graciela Estefania, CUIL 27-35150522-8, bajo la dependencia de la U. de O. R 6-01-12 Hospital San Miguel de Yuto, en los cargos categoría y funciones allí individualizados;

Que, obra informe por parte de la Coordinación de Recursos Humanos, informando que, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 0001532-S-2020, se procedió a dar el alta del adicional reconocido a los agentes antes mencionados, quedando pendiente por deuda publica el periodo comprendido entre 01 de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria que con la que se hará frente la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal favorable, del que surge que, corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 724-38/2019: Caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE ITEM ADEUDADO PLUS POR TAREAS INSALUBRES O RIESGOSAS PERSONAL CONTRATADO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.021- Ley N° 6.213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICADO DE LA COPIA
(FOTOCOPIA) QUE HE TENIDO A VISTA...



Claudia Gisela Huanca
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJC. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

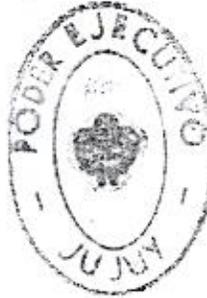
4743

-S-

CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SODIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Esc. CLAUDIA EISELA HUANCA
A/C Secretaría de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°724-38/2019.-

RESOLUCIÓN N° **495** SEP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SEP. 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la solicitud de pagos adeudados plus por tareas insalubres o riesgosas del personal contratado; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 4743-S-2021 de fecha 07-12-2021, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2021 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N° 4743-S-2021 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 4743--S-2021 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DANER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS